

Señora Juez: Informo a usted que el Dr. BREINER LEONARDO GOMEZ CUADRO radica memorial solicitando fijar fecha de audiencia. Sírvese Proveer.

Barranquilla, agosto 27 de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho observa lo siguiente:

A la fecha aún no ha sido notificado el demandado del auto admisorio de fecha 6 de octubre de 2020, por lo que se requiere a la parte demandante para que proceda a ello, so pena de decretar el desistimiento tácito del mismo o en su defecto si ya realizó las respectivas notificaciones al demandado, allegarlas al expediente para seguir con el proceso. Por ello no se accede a la solicitud realizada por el Dr. BREINER LEONARDO GOMEZ CUADRO hasta tanto no se surta la debida notificación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º. No acceder a fijar fecha para la realizacion de la audiencia entre las partes.

2o. Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado señor JOSE DAVID PEREZ HERNANDEZ, en el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito, tal como lo prevé el Art. 317 del C.G.P., o en su defecto si ya realizaron las respectivas notificaciones al demandado, allegarlas al expediente para seguir con el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6983aca93686a919655171f680d99eca2e763eab85a7f1cae84ce4c84533aa**

Documento generado en 27/08/2021 07:45:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>